



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1794 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Julio 31 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. **TOMAS JOSE LIZANA ALCAINO**, Rut. N° [REDACTED], quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro "**CONTRATISTA EN OBRAS MENORES**", ROL N° **2000915**.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 06 de Julio del 2017, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató y verifico el no ejercicio de actividad comercial en el local inspeccionado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 26/07/2017, en Memo N° 292 de fecha 06 de Julio del 2017.-

El Certificado N° 99 de fecha 28/07/2017 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de la patente comercial.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el rol N° **2000915**, giro "**CONTRATISTA EN OBRAS MENORES**", con domicilio comercial ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 431, Los Lirios, comuna de Requinoa, a nombre del contribuyente Sr. **TOMAS JOSE LIZANA ALCAINO**, Rut. N° [REDACTED] por cierre y término de actividad comercial, con fecha 30 de Junio de 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/TAB/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.